CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260503

CONTRATISTA:	**COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS S.A.S. COMSERVA S.A.S.**
NIT	**828002730-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**DIEGO ALFONSO CARTAGENA MAYORQUIN**

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: **INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INV-PUB-OAJC 015-2026**

El Municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.".

Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes allí consagrados. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra carta política a diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la ley.

La Administración Municipal, en cabeza de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural cuenta con el "ALBERGUE MUNICIPAL TRANSITORIO PARA ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE" el cual tiene como finalidad atender animales perdidos, abandonados o maltratados, algunos animales por las condiciones de salud u otras razones fallecen dentro de las instalaciones del albergue municipal o en las vías públicas y es necesario realizar la disposición adecuada de dichos cadáveres.

Así mismo para el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Salud Municipal requiere garantizar el debido proceso de eliminación, disposición y tratamiento final para los productos decomisados y caracterizados como residuos peligrosos.

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

En la actualidad la zona urbana de Florencia viene padeciendo una problemática ambiental y de espacio público ocasionada por caballos y animales domésticos como perros y gatos que son abandonados o errantes, los cuales en ocasiones pueden ser causantes de afectaciones como: accidentes de tránsito con graves

consecuencias para la población, problemas de movilidad, salud pública y de salubridad por el estiércol que estos animales arrojan a las calles.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, estima que el número de animales callejeros (sin propietario) para el presente año puede sobrepasar los 5.750 en promedio, de los cuales llegan al Albergue Municipal un aproximado de 640 animales al año, que requieran atención de los profesionales que se encuentran en el, con una probabilidad del 30% de fallecer debido a la condición en que llegan, en su estado de desnutrición

El "ALBERGUE MUNICIPAL TRANSITORIO PARA ANIMALES EN CONDICION DE CALLE", fue creado mediante el Acuerdo Municipal 031/2013 como estrategia del Municipio para dar cumplimiento a la normatividad existente sobre bienestar animal, en el año 2016 mediante el Acuerdo Municipal 021/2016 se modificó parcialmente el mismo, incrementando los valores de las multas establecidas por el decomiso de animales, en la vigencia 2017 se realizó la construcción del "ALBERGUE MUNICIPAL TRANSITORIO PARA ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE" en la Urbanización La Gloria.

El cumplimiento de las actividades del albergue municipal se encuentra inmerso en el marco del programa "**Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana**" y el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA RECEPCIÓN, ATENCIÓN MÉDICA, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN CONDICIÓN DE MALTRATO Y/O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ**" el cual fue presentado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural y radicado en el Banco de Proyectos del Municipio mediante la ficha BPIM No 202500000013956 C3 del 22 de noviembre del 2025.

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

En el desarrollo de estas actividades misionales la Secretaría de Salud Municipal requiere garantizar el debido proceso de eliminación, disposición y tratamiento final para los productos decomisados y caracterizados como residuos peligrosos (Residuos biológicos, industriales, especiales y perecederos).

Es así como ha venido cumpliendo con las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sanitario para los factores de riesgo, clasificados en Factores de Riesgo del Consumo, Físicos, Químicos y Biológicos, con base en la normatividad sanitaria vigente, en la cual cabe destacar la Ley 9° de 1979 "Código Sanitario Nacional" y sus normas reglamentarias a través del abordaje de la vigilancia sanitaria que se orienta fundamentalmente en la caracterización e identificación de los factores de riesgo, asesoría y asistencia técnica, levantamiento de planes de mejoramiento, aplicación de medidas sanitarias, promoción de buenas prácticas e investigación epidemiológica de campo de eventos mórbidos relacionados con determinantes sanitarios. Estas funciones se adelantan a través de la verificación de condiciones higiénicas y sanitarias de establecimientos públicos, privados y cadenas productivas relacionadas con productos o sustancias, tecnologías en salud y productos de uso doméstico.

En el desarrollo de estas actividades misionales la Secretaria de Salud Municipal requiere garantizar el debido proceso de recolección, transporte, eliminación, disposición y tratamiento final para los productos decomisados y que pueden ser caracterizados como residuos peligrosos (Residuos biológicos, industriales, especiales y perecederos). Para la vigencia 2025 la secretaria requirió el

servicio para hacer una adecuada disposición a 187.5 kg de residuos procedente de decomisos de las acciones misionales de la secretaria de salud.

Para el cumplimiento de las funciones descritas anteriormente la Secretaria de Salud Municipal ha identificado la necesidad de contratar los servicios de una empresa de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES, PELIGROSOS Y EN ATENCION EN SALUD para el apoyo en la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA" identificado con el código BPIM 202500000006916.

Que de conformidad con el Decreto 351 del 19 de febrero de 2014, son clasificados los residuos como: i) Residuos no peligrosos, ii) Residuos o desechos peligrosos con riesgo biológicos o infeccioso, iii) Biosanitarios, iv) Anatomapatológicos, v) Cortopunzantes, vi) De animales, vii) Residuos o desechos radiactivos, viii) otros residuos o desechos peligrosos; evidenciando así la necesidad y/o obligatoriedad de recolección y disposición final de los residuos generados por la secretaria de ambiente y desarrollo rural y la secretaria de salud de forma adecuada.

La Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Salud, en el desarrollo de sus funciones, generan diversos tipos de residuos con **riesgo biológico o infeccioso** que requieren una recolección especializada y una disposición final adecuada por parte de la empresa prestadora del servicio. Estos residuos son considerados peligrosos debido a la presencia de agentes patógenos que pueden causar enfermedades en humanos o animales.

A continuación, se detallan los tipos de residuos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso generados por ambas secretarías:

Residuos Biosanitarios: Gasas, apósitos, algodones y vendajes utilizados en curaciones o limpieza. Guantes empleados durante la manipulación de sustancias o pacientes, bolsas para transfusiones sanguíneas y catéteres, sondas y sistemas de drenaje (tanto cerrados como abiertos).

Causas específicas de generación: Por la atención directa a pacientes, curaciones, procedimientos médicos y manipulación de sustancias o muestras biológicas. Por ejemplo, las gasas y apósitos se contaminan al limpiar heridas, y los guantes al manipular pacientes o sustancias potencialmente infecciosas.

Residuos Anatomopatológicos: Aquellos materiales biológicos derivados de animales que han sido sometidos a procedimientos de diagnóstico o tratamiento. Estos residuos son de particular importancia debido a su potencial riesgo biológico y a la necesidad de un manejo adecuado para proteger la salud pública y el medio ambiente.

- *Partes del cuerpo: Extremidades amputadas, órganos removidos durante cirugías mayores, o cuerpos enteros de animales fallecidos que requieren necropsia.*
 - Muestras de órganos y tejidos: Material obtenido de necropsias (exámenes post-mortem para determinar la causa de la muerte), cirugías (extirpación de tumores, quistes u otras estructuras), o análisis patológicos (estudio microscópico de tejidos para diagnosticar enfermedades).

- Líquidos animales: Muestras de sangre, orina, líquido cefalorraquídeo, líquido sinovial u otros fluidos corporales obtenidos para análisis químico, microbiológico, citológico o histológico con el fin de diagnosticar afecciones o monitorear tratamientos.
- Muestras de biopsias: Pequeñas porciones de tejido extraídas de un animal vivo para un examen más detallado, comúnmente utilizadas para diagnosticar cáncer u otras enfermedades.

Estos materiales son resultado directo de procedimientos de diagnóstico, quirúrgicos o de investigación realizados en animales. Implican el análisis o la extracción de tejidos y fluidos corporales animales. Las principales fuentes de estos materiales incluyen necropsias, cirugías , biopsias y diversos análisis de laboratorio . Durante estos procedimientos, se recolectan muestras de órganos, tejidos o fluidos corporales que pueden contener patógenos.

Residuos Cortopunzantes: Agujas, lancetas y hojas de bisturí, restos de ampolletas y pipetas Limas y cuchillas. vidrio o material de laboratorio roto como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, citocepillos y aplicadores.

Se originan por el uso de instrumentos afilados o de vidrio en procedimientos médicos, de laboratorio o de atención en salud. Agujas, lancetas, hojas de bisturí y material de laboratorio roto (ampolletas, pipetas, tubos de ensayo) son elementos que, además de su riesgo físico, pueden estar contaminados con sangre o fluidos corporales, y por lo tanto, con agentes biológicos.

Residuos de Animales: Se producen debido al fallecimiento de animales bajo el cuidado de la Secretaría de Ambiente (ej. en albergue municipal). Estos cuerpos pueden contener patógenos que representen un riesgo de transmisión de enfermedades si no se manejan y disponen de manera adecuada.

El análisis de la composición de estos residuos revela un panorama complejo donde el riesgo biológico es predominante, pero se entrelaza con peligros químicos y físicos.

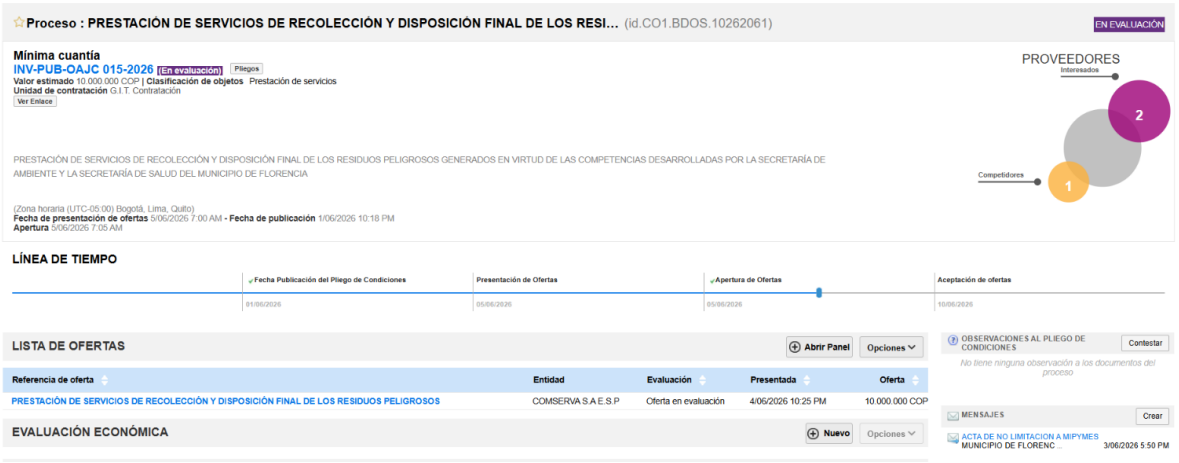
La colaboración entre las secretarías, la empresa prestadora del servicio y las autoridades sanitarias es fundamental para garantizar que estos residuos no representen una amenaza para la salud pública ni para el medio ambiente.

En razón de lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de los insumos veterinarios requeridos para la vacunación antirrábica de perros y gatos en el municipio de Florencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas del Programa de Zoonosis, preservar la salud pública y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Es obligación de la administración municipal adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido para el proceso de selección, el 02 de junio de 2026, se realizó la publicación a través de invitación publica en la plataforma secop.

Que, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido para el proceso de selección, el 05 de junio de 2026, a las 07:00 pm, se efectuó el cierre del proceso de selección, el cual arrojó como resultado la recepción a través de la plataforma del SECOP II, de una (01) oferta por parte



Por lo tanto, el día 10 de junio de 2026, a las 3:05pm, se publicó el informe final de evaluación, a través del cual indica el cumplimiento a cabalidad de los requisitos de capacidad jurídica, técnica y económica por parte del **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS S.A E.S. P** establecidos en la invitación publica No INV-PUB-OAJC 015-2026, por tanto, por recomendación del equipo evaluador se recomienda ADJUDICAR al proponente **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS S.A E.S. P** – NIT **828002730-1**, teniendo en cuenta el REQUISITOS DE TIPO ECONOMICO presentado, por un valor de **DIEZ MILLONES PESOS**. **($10.000.000.00) MCTE COP,** siendo este el más bajo además de evidenciarse que se encuentra debidamente justificada en su precio, por lo tanto, cumple con el requisito de tipo económico.

5.CONCLUSION:

Una vez verificada las propuestas y las subsanaciones allegadas dentro del proceso de selección **INV-PUB-OAJC 015-2026**, el oferente **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS S.A.S COMSERVA** con Nit. 828.002.730-1 CUMPLIÓ, con todas las exigencias de la invitación pública.

Así las cosas, el Municipio de Florencia, en desarrollo del proceso de selección de la referencia, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS S.A E.S. P**, 10 de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por consiguiente, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número señalado en el encabezado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS POR LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas se detallan a continuación (Ficha Técnica)

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Prestación de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos no peligrosos	Kilogramo de Residuo	01
2	Prestación de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológicos o infeccioso.	Kilogramo de Residuo	01
3	Prestación de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos biosanitarios.	Kilogramo de Residuo	01
4	Prestación de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos cortopunzantes.	Kilogramo de Residuo	01
5	Prestación de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos de animales.	Kilogramo de Residuo	01
6	Prestación de servicio de recolección, transporte y disposición final de otros residuos o desechos peligrosos.	Kilogramo de Residuo	01

3. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominará ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a desarrollar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

6. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

ARTÍCULO	FUENTE	ESTRUCTURA	VALOR
2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de libre destinacion	2 - Ambiente 16 - Administracion central 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de libre destinacion 45 - Gobierno territorial 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana 4501054 - Servicio de sanidad animal 450105400 - Animales atendidos en el coso municipal 202500000013956 - 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales 0 - No aplica	$3,000,000.00
2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de libre destinacion	2 - Ambiente 16 - Administracion central 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de libre destinacion 45 - Gobierno territorial 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana 4501061 - Servicio de atención integral a la fauna 450106100 - Animales atendidos 202500000013956 - 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales 0 - No aplica	$3,000,000.00
2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de libre destinacion	2 - Ambiente 16 - Administracion central 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de libre destinacion 45 - Gobierno territorial 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana 4501061 - Servicio de atención integral a la fauna 450106103 - Animales atendidos en servicios médicos veterinarios 202500000013956 - 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales 0 - No aplica	$3,000,000.00
2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de libre destinacion	2 - Ambiente 16 - Administracion central 1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de libre destinacion 45 - Gobierno territorial 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana 4501061 - Servicio de atención integral a la fauna 450106105 - Animales atendidos por presunto maltrato 202500000013956 - 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales 0 - No aplica	$1,000,000.00
		TOTALES	**$10,000,000.00**

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrarse es por la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE,** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, discriminados de la siguiente manera:

Nº	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Prestación de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos no peligrosos	Kilogramos de residuo	01	$1890
2	Prestación de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológicos o infeccioso.	Kilogramos de residuo	01	$1890
3	Prestación de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos biosanitarios.	Kilogramos de residuo	01	$1890
4	Prestación de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos cortopunzantes.	Kilogramos de residuo	01	$1890
5	Prestación de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos de animales.	Kilogramos de residuo	01	$1890
6	Prestación de servicio de recolección, transporte y disposición final de otros residuos o desechos peligrosos.	Kilogramos de residuo	01	$1890

RETENCIONES: Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad. El contratista se obliga al pago de las estampillas (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad, con el fin de evitar yerros al momento de efectuar la liquidación y pago de las mismas.

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Pro – Cultura	1.5 % del Contrato
Pro – Deporte	2.0 % del Contrato
Pro – Desarrollo	0.5 % del Contrato
Pro - Adulto	3.0 % del Contrato
Pro – justicia familiar	2.0 % del Contrato

8. FORMA DE PAGO:

1.1 Forma de pago

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante actas de recibo de la totalidad del contrato, **DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO.**

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
Primera cuenta:

1. Copia Contrato de Prestación de Servicios
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Registro de Compromiso Presupuestal.
4. Pago de liquidación de Estampillas Municipales.
5. Registro Único Tributario (RUT)
6. Soportes de Pago de Estampillas
7. Acta de Inicio
8. Informe del Contratista - Evidencias.
9. Certificación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 con sus respectivos anexos planillas.
10. Factura de Venta o documento equivalente.
11. Certificación Bancaria del contratista
12. Acta de Informe del Supervisor Contractual
13. Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor.
14. Pantallazo SECOP II de estado aprobado de la cuenta

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Informe del Contratista - Evidencias.
2. Certificación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 con sus respectivos anexos planillas.
3. Factura de Venta o documento equivalente.
4. Certificación Bancaria del contratista
5. Acta de Informe del Supervisor Contractual.
6. Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor.
7. Pantallazo SECOP II de estado aprobado de la cuenta.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2.** *Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015.* Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte, el Numeral 3 del **Artículo 2.2.1.2.3.1.7**. Ibídem señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: *"Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria*".

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibídem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5% valor del Contrato	Duración del Contrato y Tres (3) años más.
Calidad del Servicio	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Duración del Contrato

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II

10. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

La supervisión del contrato será ejercida por el Henry García Gonzalez - Profesional Universitario grado 1 código 219 y por William Fernando Castrillón Medina - Profesional Universitario de la Secretaría de Salud Municipal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0251 del 30 de

junio de 2022, en los cuales se regulan las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

11.1 GENERALES

1. Cumplir con las condiciones de calidad de sus servicios en forma, condiciones y oportunidad previstas para cada caso en particular.
2. Garantizar la buena calidad en la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3. Contar con personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto contractual.
4. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
5. Dejar constancia con fecha exacta de cada servicio que se lleve a cabo.
6. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley y las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio del servicio prestado.
7. El contratista deberá asumir todos los gastos que se generen para la contratación de los servicios en cumplimiento al objeto del contrato.
8. Para efectos de la prestación del servicio, se hace necesario dar estricto cumplimiento a la normatividad establecida en el Código Nacional de Tránsito.
9. Los conductores de los vehículos deben contar con un sistema de comunicación móvil.
10. Una vez adjudicado el contrato y al momento de suscribir el acta de inicio el contratista deberá acreditar que los conductores que prestarán el servicio, tienen contrato laboral y afiliación al Sistema de Seguridad Social.
11. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
12. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento del mismo.
13. Atender los requerimientos que haga el supervisor, siempre y cuando se ajusten al objeto contractual.
14. Presentar factura y/o documento equivalente una vez cumplido el objeto contractual.
15. Cumplir con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas y de aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
16. Presentar los soportes correspondientes para la realización del pago del valor del contrato.

17. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta
18. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden.
19. Mantener informado al municipio en el caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas para prestar el servicio en debida forma.
20. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

11.2 **ESPECIFICAS**

1. Disponer del personal capacitado en el manejo de residuos peligrosos, debidamente identificados, y uniformados, garantizando el cumplimiento de las normas de bioseguridad, con el uso de los elementos de protección personal y medidas de protección personal.
2. Cumplir con los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos según requerimiento de la Secretaría de Salud Municipal y animales que por diferentes razones fallezcan en el "ALBERGUE MUNICIPAL TRANSITORIO PARA ANIMALES EN CONDICION DE CALLE" y/o en vías públicas del Municipio, cuando lo requiera la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural.
3. Hacer entregas periódicas de la certificación con las cantidades de residuos recolectadas y tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final. Decreto 1076 de 2015. Titulo 6 Capítulo 1. Sección 3.
4. La disponibilidad del servicio debe ser las 24 horas del día, de lunes a domingo para realizar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y los animales que fallezcan en el "ALBERGUE MUNICIPAL TRANSITORIO PARA ANIMALES EN CONDICION DE CALLE" y/o en vías públicas del Municipio.
5. Recolección de residuos generados y/o decomisados por la Secretaría de Salud Municipal.
6. El vehículo debe contar con equipo reglamentario de funcionamiento, como extintores, señales de parqueo, botiquín, caja de herramientas y demás fijados en la Ley.
7. El contratista debe contar con Resolución de habilitación emitida por el ministerio de transporte para servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
8. El contratista asumirá los gastos referentes a combustible, mantenimiento, refacciones o suministro e instalación de repuestos, así como las reparaciones técnicas y mecánicas que deban realizarse a los vehículos con los que se ejecutará el objeto contractual, para mantenerlos en óptimas condiciones de calidad.
9. Garantizar y mantener actualizados el pago de impuestos, el seguro SOAT, revisión Técnico mecánica vigente y demás seguros exigidos.
10. Concertar y ejecutar mediante la programación establecida por la Secretaría de Salud Municipal de Florencia y Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural, la realización de las actividades enunciadas para dar cumplimiento al objeto del contrato.

11. El contratista debe contar con un lugar de ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL. La planta del prestador del servicio de disposición final de residuos peligrosos debe poseer un lugar para el almacenamiento de residuos hospitalarios peligroso y similares con las condiciones establecidas para el sistema al igual que su planta operativa en la jurisdicción del Municipio de Florencia Caquetá.
12. El contratista en caso de daño del vehículo deberá reemplazarlo por otros de las mismas características en un término máximo de 12 horas.
13. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas del seguro obligatorio y contra todo riesgo de los vehículos, especialmente las de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor.
14. Deberá presentar la tarjeta de operación de cada vehículo vigente.
15. Incinerar los cadáveres de los animales, los residuos hospitalarios, (Biosanitarios) corto punzantes, fármacos y similares, en horno incinerador, que cumpla con todas las exigencias y normatividad existente por las autoridades ambientales competentes.
16. Garantizar el adecuado transporte, movilización de los elementos que hace referencia el objeto del contractual, hasta el momento de su descarga y recepción en el destino final establecida en la normatividad ambiental vigente.
17. Los proponentes deberán contar con las instalaciones debidamente dotadas, con las condiciones necesarias para ejecutar dicha actividad de acuerdo a la ley.

11.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

12. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la

aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyectó	**Jessi Katherine Duque Rojas**	**Cargo**	**Abogado G.I.T Contratación**
Reviso	**Diego Fernando Ramírez Palacios**	**Cargo**	**Asesor G.I.T Contratación**
Aprobó	**Angela Patricia Calderón**	**Cargo**	**Jefe Oficina Asesor Jurídico**